

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 05 DE JUNIO DE 2002

EDICION

N° 7.891

DECRETOS

DECRETO N° 729

Resistencia, 20 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 0101203990545 y agregado N° 10024052001-3015; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial N° 1 del Departamento San Lorenzo, con asiento en la localidad de Villa Berthet;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta N° 183, de fecha 10 de marzo de 1999;

Que por Oficio N° 357/99 del Juzgado del Trabajo de Presidencia Roque Sáenz Peña, librado en los autos "CESAL LAURA PATRICIA S/AMPARO", Expte. N° 98/99, se ordenó al Poder Ejecutivo se abstenga de adjudicar dicho Registro Notarial hasta tanto se dicte resolución definitiva en la causa, situación esta comunicada por Oficio N° 1257/01 del mismo Juzgado, en el que se hace saber que se hizo lugar a la nulidad planteada por la Escribana Laura Patricia CESAL contra el Acta N° 180/99 del Tribunal Calificador respecto del Concurso de los Registros Notariales creados en Presidencia Roque Sáenz Peña. La mencionada Escribana en definitiva fue designada como Titular del Registro Público Notarial N° 11 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por Decreto N° 1600/01;

Que por otra parte se tienen en cuenta las designaciones como titulares de otros Registros Públicos Notariales, de los Escribanos Orlando Richard PARUZZO (Decreto N° 1804/99), Emilce LOZINA (Decreto N° 526/00), Gloria Daniela LANDRIEL (Decreto N° 1763/01), Verónica Noemi OKULIK (Decreto N° 1841/00), y Mario Roberto AQUINO (Decreto N° 2539/99); y los desistimientos a la titularidad del Registro Notarial N° 1 del Departamento San Lorenzo, con asiento en la localidad de Villa Berthet, presentados por los Escribanos Silvana Mariel MAGLIONE, José Luis ROJO GUIÑAZU, Horacio Daniel LINARES y Nelson José MACHIBORODA; consecuentemente corresponde declarar desierto el respectivo concurso ya que no quedan postulantes en el mismo;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley N° 2212 -t.v.- y el Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE DESIERTO el Concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 1 del Departamento San Lorenzo, con asiento en la localidad de Villa Berthet, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provin-

cial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:5/6v:10/6/02

DECRETO N° 730

Resistencia, 20 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 100091120017229; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Escribana Cristina Edith PEREZ de QUESTA, Titular del Registro Público Notarial N° 1 del Departamento Libertador General San Martín, con asiento en la localidad de General San Martín, solicita el cambio de asiento de dicho Registro Notarial, a la localidad de Pampa del Indio, del mismo Departamento;

Que funda su pedido dicha Escribana, en la necesidad propia de integración de su grupo familiar y la necesidad de contar dicha localidad con un Registro Notarial, dado el número de habitantes que posee, el tráfico escriturario e inmobiliario y el movimiento económico local;

Que el Artículo 4º de la Ley N° 2212 -t.v.- establece que el número de Registro de cada Jurisdicción Notarial se fijará en relación al de habitantes, al tráfico escriturario o inmobiliario y a la incidencia que el movimiento económico de la población tenga en la actividad notarial y lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley; por su parte el Artículo 8º del Decreto N° 1227/78, Reglamentario del Ejercicio de la Profesión de Escribano, establece que el Escribano deberá residir dentro de la jurisdicción del asiento de su Registro;

Que se tiene en cuenta el informe producido por la Dirección de Estadísticas y Censos (fs. 3); la opinión emitida al respecto por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco (fs. 5) y el Dictamen N° 680/2002 de la Asesoría General de Gobierno (fs. 7); por lo que resulta procedente hacer lugar a la solicitud planteada, debiendo en consecuencia dictarse el pertinente Instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: TRASLADASE el asiento del Registro Público Notarial N° 1 de la Localidad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, a la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:5/6v:10/6/02

DECRETO N° 731

Resistencia, 20 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 010120420021743;

y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1763/2001 del Poder Eje-

cutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento 12 de Octubre, con asiento en la localidad de General Pinedo;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta N° 238 de fecha 09-04-02;

Que en el mencionado Concurso, el Escribano Sergio Gustavo ROLHAISER, D.N.I. N° 24.357.897, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley N° 2212 -t.v.- y el Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento 12 de Octubre con asiento en la Localidad de General Pinedo, al Escribano Sergio Gustavo ROLHAISER, D.N.I. N° 24.357.897.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c. E:5/6v:10/6/02

* <-----> *

DECRETO N° 732

Resistencia, 20 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 010220220020760;

y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1041/2001 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial N° 64 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme al Acta N° 237 de fecha 19-02-02;

Que en el mencionado Concurso, la Escribana Analía Viviana ESPINOSA, D.N.I. N° 18.450.899, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes Ley N° 2212 -t.v.- y el Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 64 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a la Escribana Analía Viviana ESPINOSA, D.N.I. N° 18.450.899.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c. E:5/6v:10/6/02

* <-----> *

DECRETO N° 733

Resistencia, 20 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 100080420021679;

y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, remite la solicitud de llamado a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento General Güemes, con asiento en la localidad de Juan José Castelli, presentada por el Escribano Enzo Diego SENGER;

Que el referido Registro Notarial se encuentra vacante, teniendo en cuenta que por Decreto N° 2211/01 se declaró desierto el llamado a Concurso para cubrir su titularidad, establecido por Decreto N° 2266/2000;

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 2.212 -t.v.- y el Artículo 30° del Decreto Reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-, resulta pro-

cedente llamar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro de referencia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: LLAMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento General Güemes, con asiento en la localidad de Juan José Castelli.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Juzgado Notarial.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c. E:5/6v:10/6/02

* <-----> *

DECRETO N° 745

Resistencia, 21 mayo 2002

VISTO:

El Decreto N° 440/02 del 05 de abril de 2002 por el cual se declara la Emergencia Hídrica en distintos Departamentos de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas desfavorables que persistieron con posterioridad a esa fecha, agravaron aún más la situación en las zonas afectadas, ampliándose el área inundada a otras zonas que con anterioridad no lo estaban, causando perjuicios importantes por excesos hídricos a los Departamentos General Güemes, General San Martín, 2 de Abril y Mayor Luis J. Fontana y San Fernando;

Que por ello resulta necesario prorrogar la Declaración de Estado de Emergencia Hídrica en el ámbito de los Departamentos Comandante Fernández; Quitilipi; 25 de Mayo; Presidencia de la Plaza; Maipú; Tapenagá e Independencia, hasta el 7 de junio de 2002; para atender y dar respuestas a estas zonas afectadas;

Que la información disponible en los organismos nacionales e internacionales especializados indican que los fenómenos continuarán en los próximos meses;

Que ante tal situación el Poder Ejecutivo considera necesario el dictado del instrumento legal que prorrogue la Emergencia Hídrica en los términos del Decreto N° 440/02, y por el lapso comprendido entre el 7 de mayo del 2002 y hasta el 7 de junio de 2002;

Que por todo ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE el período de vigencia de la EMERGENCIA HIDRICA declarada por Decreto N° 440/02 desde el 7 de mayo de 2002 y hasta el 7 de junio de 2002, y en los términos del citado Decreto, pudiendo prorrogarse dicho plazo hasta tanto la situación de Emergencia subsista.-

ARTICULO 2°: AMPLIASE la zona de emergencia determinada por el Artículo 1° del Decreto N° 440/02, a los Departamentos General Güemes, General San Martín, 2 de Abril, Mayor Luis J. Fontana y San Fernando.-

ARTICULO 3°: ENCOMIÉNDASE a la Junta Provincial de Defensa Civil la adopción de las medidas conducentes a garantizar la protección de los Departamentos mencionados en los "Considerandos" del presente instrumento legal, ante la emergencia planteada, conforme lo establecido en los Artículos 11° y 12° de la Ley N° 2014 y del Decreto N° 1334/96.-

ARTICULO 4°: A requerimiento de la Administración Provincial del Agua el Comité de Ordenamiento, Seguimiento y Control del Gasto Público habilitará los montos necesarios, a medida que se efectivicen las erogaciones imputables a la Emergencia Hídrica, y con cargo al Fondo Especial asignado por el Artículo 4° del Decreto N° 440/02.-

ARTICULO 5°: EXCEPTUASE las contrataciones y/o adquisiciones efectuadas con motivo de la aplicación del presente Decreto, de lo dispuesto en el Decreto N° 3566/77, de su similar N° 2774/97, encuadrándose las mismas en la Ley N° 4787, Título II - Capítulo 7 - Sección B - Artículo 132 - Ap. d).

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provin-

cial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:5/6/02

DECRETO N° 752

Resistencia, 22 mayo 2002

VISTO:

La Ley Provincial N° 4.339 y el Decreto N° 2.275/96 y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales regulan la facultad del Sr. Gobernador de la Provincia, que otorga el Artículo 141 inciso 17 de la Constitución Provincial, para conceder indultos y conmutaciones de penas a favor de los condenados dentro de la jurisdicción provincial;

Que, al dictarse el Decreto 2.275/96, en el marco de la Ley 4.339, se tuvo en cuenta que, si bien el indulto y la conmutación de pena son materia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, resulta conveniente desde el punto de vista de la utilidad práctica y la eficacia final, que se sienten principios generales e indicadores de autorregulación de estas atribuciones constitucionales;

Que, el Decreto 2.275/96, ha devenido en un factor de trascendental importancia en la tarea de resocialización de los detenidos condenados porque constituye un incentivo para el respeto de las normas carcelarias y el cumplimiento de las tareas que las mismas imponen, otorgando además una real expectativa de reinserción en la sociedad a partir del acotamiento de los plazos de la condena;

Que, la experiencia recogida en los años de aplicación del mencionado Decreto llevan a concluir que resulta conveniente y necesario actualizar sus alcances, para optimizar el encuadre legal aplicable a indultos y conmutaciones de pena, en consideración a que la actual legislación, ha tomado como principios rectores en cuanto a la extensión del otorgamiento del beneficio, los conceptos de reincidencia y el tiempo efectivo de detención pero excluyendo otros de igual o mayor importancia;

Que, corresponde por ello, incorporar un análisis previo, de otras consideraciones que hoy no son tenidas en cuenta, ampliando la base de sustentación para indultos y conmutaciones de penas, a fin de resguardar los principios de equidad e igualdad ante la ley, debiendo contemplarse también el tipo de delito por el cual ha recaído sentencia y demás circunstancias del caso;

Que, lo supra expresado guarda consonancia con la legislación penal de fondo que también distingue los tipos de delitos por materias, asignando mayor o menor gravedad, según los casos de que se trate;

Que, resulta necesario establecer un listado de delitos, a título meramente ejemplificativo, no taxativo, en los que, por sus características de alevosía, crueldad, aberración, o por la connotación social que el caso haya tomado, no corresponda el beneficio de conmutación de pena o indulto;

Que, la Asesoría General de Gobierno se ha expedido según Dictamen N° 178/02 en el sentido de que, efectuar este tipo de excepciones para que proceda el otorgamiento del beneficio, constituye una facultad política y no jurisdiccional del Poder Ejecutivo;

Que, para ello, resulta necesario proceder al dictado de un nuevo decreto que contenga las pautas que aquí se mencionan y derogar el Decreto 2.275/96;

Que, por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Podrán solicitar el beneficio de la conmutación de pena los condenados a penas privativas de la libertad que reúnan las siguientes condiciones:

- Los condenados por primera vez, luego de haber cumplido el veinticinco por ciento (25%) de la condena.
- Los condenados declarados reincidentes por primera vez, luego de haber cumplido el treinta por ciento (30%) de la condena.
- Los condenados declarados reincidentes por segunda vez, luego de haber cumplido el treinta y cinco

por ciento (35%) de la condena.

d) Los condenados declarados reincidentes por tercera o más veces, luego de haber cumplido el cuarenta por ciento (40%) de la condena.

e) Los condenados a los que se les hubiere impuesto las medidas de seguridad contempladas en el Artículo 52 del Código Penal, al cumplir el cincuenta por ciento (50%) de la condena.

ARTICULO 2º: Penas perpetuas. Requisitos: Los condenados a prisión o reclusión perpetua podrán solicitar la conmutación al cumplir diez (10) años efectivos de la pena impuesta.

ARTICULO 3º: Reducción de las penas temporales. El Gobernador de la Provincia al otorgar el beneficio de la conmutación, podrá reducir las penas de la siguiente forma:

a) En los casos de los incisos a) y b) del Artículo 1º: Hasta un treinta por ciento (30%) si la pena impuesta es inferior a los seis (6) años. Hasta un veinticinco por ciento (25%) si la pena impuesta es de seis (6) a ocho (8) años. Hasta un veinte por ciento (20%) si la pena impuesta es de ocho (8) a quince (15) años. Hasta un diez por ciento (10%) si la pena impuesta es superior a quince (15) años.

b) En los casos de los incisos c), d) y e) del Artículo 1º: Hasta un veinticinco por ciento (25%) si la pena impuesta es inferior a los seis (6) años. Hasta un veinte por ciento (20%) si la pena impuesta es de seis (6) a ocho (8) años. Hasta un quince por ciento (15%) si la pena impuesta es superior a ocho (8) y hasta quince (15) años. Hasta un cinco por ciento (5%) si la pena impuesta es superior a quince (15) años.

ARTICULO 4º: Reducción de las penas perpetuas. En los casos de reclusión o prisión perpetua, la pena podrá ser reducida en las siguientes formas:

a) En los casos de primera condena o de reincidentes así declarados por primera vez, la pena podrá ser reducida a veinte (20) años.

b) En los casos de reincidentes así declarados por segunda o más veces, la pena podrá ser reducida a veinticinco (25) años.

ARTICULO 5º: Indulto. Requisitos: Podrán solicitar el beneficio del indulto:

a) Los condenados que hubieren cumplido el cincuenta por ciento (50%) de la condena que les fuere impuesta o el sesenta por ciento (60%) de la condena que resultare de aplicar el artículo 3º del presente Decreto.

b) Los condenados afectados por una enfermedad terminal debidamente acreditada por una junta médica integrada por un representante del establecimiento penitenciario, un representante del Ministerio de Salud Pública y otro a designar por el solicitante cuando lo juzgare conveniente.

c) Los internos valetudinarios en cualquier momento.

ARTICULO 6º: No corresponderá el beneficio de indulto o conmutación de pena, a excepción de los casos contemplados en los incisos b) y c) del artículo anterior, cuando el peticionante haya sido condenado por la comisión de delitos aberrantes o efectuados con notable desprecio por la vida humana o las personas, o haya actuado con alevosía o crueldad o cuando el otorgamiento del beneficio fuera inconveniente por tratarse de un hecho que haya adquirido una excepcional dimensión o connotación social o cuando se tratase de delitos contra el Orden Público, Seguridad Pública, Salud Pública, Administración Pública.

ARTICULO 7º: DEROGASE el Decreto 2.275/96.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por acuerdo general de ministros.

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Matkovich / Toledo Verdún / Romero / Dudik / Soporsky

s/c.

E:5/6/02

DECRETO N° 682

Resistencia, 15 mayo 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 13006300820014554;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Jefatura de Policía solicita la modificación del Artículo 296° y la derogación de los Artículos 99° Apartado "A", Incisos i) y j), 209° Inciso a), 297°, 298°, 299° 300°, 301° 302°, 303° y 304° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.-R.R.P.CH.2), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 463 de fecha 26 de febrero de 1958, relacionados a las deudas contraídas por el personal policial y que dan origen a embargos, Informaciones Sumarias Administrativas, y sanciones disciplinarias que se aplican como consecuencia de ellas;

Que, las deudas del personal policial y los embargos que estas ocasionan, resultan actos particulares o privados de éstos, de escasa relevancia, y que sólo al mismo perjudica, toda vez que en el embargo trabado sobre los sueldos y de los descuentos respectivos, el acreedor recupera sus acreencias y en definitiva tampoco resulta perjudicado;

Que, se propulsa la modificación del texto del Artículo 296° del R.R.D.P., por uno nuevo en que se exprese el criterio ha adoptarse ante un embargo trabado sobre los haberes que percibe un empleado policial, como asimismo ante una eventual queja o reclamo por una deuda, se halle ésta documentada o no;

Que, la tramitación de las Informaciones Sumarias Administrativas instruidas por deudas contraídas por personal policial origina en la Policía Provincial un verdadero dispendio de la función administrativa que irroga gastos al erario público y que resulta incompatible con la función eminentemente policial, toda vez que tampoco condice con la realidad socio económica actual;

Que, el Pacto de San José de Costa Rica tiene vigencia en nuestro país desde el año 1984, en que fue aprobado por la Ley N° 23.054, tratado que desde la reforma aparece en el nuevo texto constitucional, y que en su artículo 7° Inciso 7) textualmente expresa: "...nadie será detenido por deuda...";

Que, la existencia de un Régimen de sanciones preexistentes no puede válidamente constituirse por si en impedimento para que el Estado habiendo reconocido hechos concretos que demuestren la inconveniencia de mantener vigente el mismo, proceda a su derogación, como también a la modificación en los términos solicitados;

Que, atento a lo propuesto por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Derógase los artículos 99°, Apartado "A" Incisos i) y j); 209° Inciso a), 297°, 298°, 299°, 300°, 301°, 302°, 303° y 304° todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.-R.R.P.CH.2), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 463 de fecha 26 de febrero de 1958, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 296° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.-R.R.P.CH.2), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 463 de fecha 26 de febrero de 1958, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 296°: En todos los casos y circunstancias en que se haya ordenado judicialmente el embargo sobre los sueldos que percibe un empleado policial, se extraerá copia, se certificará la misma y con la notificación del empleado, se incorporará al Legajo Personal del funcionario que se trate, y el Oficio respectivo en su original, será remitido a la Dirección de Administración, con la finalidad de practicarse los descuentos conforme a derecho. Las simples quejas o reclamos por motivos de deudas del personal policial, documentadas o no, en ningún caso o circunstancia darán lugar a que se instruya Información Sumaria al empleado, ni a la aplicación de sanción disciplinaria alguna, pues tratándose de una cuestión Civil, debe ser ventilada y resuelta por la Justicia de ese fuero."

Fdo.: Rozas / Matkovich

s/c.

E:5/6/02

DECRETOS SINTETIZADOS

701 – 17/5/02

OTORGASE Anticipo del Fondo de Participación que les corresponda a las municipalidades de la Provincia por la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000).

702 – 17/5/02

OTORGASE un aporte no reintegrable Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), a la Municipalidad de Taco Pozo, con destino a la organización de los actos en conmemoración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, a celebrarse el día 25 de mayo.

703 – 17/5/02

OTORGAR un subsidio a la Comisión de Padres del 5° año de la Escuela de Nivel Secundario N° 62 de la localidad de Isla del Cerrito, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande el viaje de fin de curso de alumnos del 5° año que egresan de dicho establecimiento educativo con fecha de salida en la segunda quincena del mes de mayo del corriente año.

704 – 17/5/02

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Graciela REY - D.N.I. N° 17.497.938-F, domiciliada en calle Arturo Illia 599 de la ciudad de Resistencia, por la suma de doscientos pesos (\$ 200), para solventar gastos de subsistencia.

705 – 17/5/02

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 1827/77, en lo que se refiere exclusivamente al tipo de Documento de Identidad y al Código y denominación del cargo en que revistaba el Señor Felipe Carlos AUCAR - "M.I." N° 5.638.315-, "Código 161-", que en lo sucesivo deberá entenderse como: "L.E." - "código 038 - Técnico Auxiliar-".

706 – 17/5/02

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Coordinación de Gabinete, el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

707 – 17/5/02

AUTORIZAR al Sr. Marcos Martínez, L.E. N° 7.425.127 en representación de HERIMAR S.A., a subdividir la tierra de propiedad de ésta, constituida por la Parcela 07, Circunscripción V, Departamento Libertador General San Martín.

s/c.

E:5/6/02

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 11/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 401250200-14.802-E

Deja sin efecto los Arts. 1°) y 2°) de la Resolución T.C. Sala I N° 36/01. Procede al archivo de las presentes actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 12/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 402030500-15.064-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 16/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Oscar Antonio Canteros y Darío Miguel Ramón Gómez y a la Srta. Alicia Jara, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y un pesos con 44/100 (\$ 1.846.161,44); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), puntos a), ítems 1.-, 2.-, 3.-, 4.- y 6.-, 2), 3), 4) y 5); b): c) y d) y puntos a), ítem 1), incisos 5.-, 6.- y 7.- y b) de la presente".

No hace lugar al levantamiento de las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 2°) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3°) de la misma.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le

dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 13/02 (Ac. Plenario)
EXPTE. N° 402231100-15.640-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 12/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Oscar Alfredo Stacchiotti y Manuel Angel Silencio, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Doscientos setenta y ocho pesos con 84/100 (\$ 278.84); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), punto a), ítem 2) y puntos a). ítem 1) y b) de la presente".

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 14/02 (Ac. Plenario)
EXPTE. N° 402030500-15.061-E

Modifica al artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 15/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Oscar Antonio Canteros, Darío Miguel Ramón Gómez y Oscar Ernesto González Atienza y a la Srta. Alicia Jara, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un millón seiscientos setenta y dos mil dieciocho pesos con 99/100 (\$ 1.672.018,99); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), puntos a), ítems 1), 2) y 3); b)-2.; c)-2.; d) y e) y puntos b)-1. y c)-1. de la presente".

No hace lugar al levantamiento de las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 2°) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3°) de la misma.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 21/02 (Sala II)
EXPTE. N° 402220301-16-007-E

Declara responsable al Sr. Juan Lorenzo Ruiz, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil cuatrocientos doce pesos con 01/100 (\$1.412,01).

Intima al responsable al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 22/02 (Sala II)
EXPTE. N° 402070901-16.385-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Manuel Angel Silencio y José María Oviedo, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos con 66/100 (\$ 16.264,66).

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 9.144,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

De conformidad a lo expresado en el artículo precedente, modifica el Movimiento de Fondos aprobado por el artículo 1°) de la Resol. T.C. Sala II N° 57/01.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4159, para promover

la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:5/6v:10/6/02

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
DISPOSICION GENERAL N° 076

Resistencia, 28 de mayo del 2002

VISTO:

La Disposición General N° 057; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de los términos del artículo 2° de la misma puede resultar extremadamente gravosa, para las entidades sancionadas;

Que por tal motivo es aconsejable su modificación;

Que esta Dirección esta facultada para ello por los artículos 5°, 11° y 14° de la Ley "de facto" N° 2398;

Por ello:

EL DIRECTOR DE LAS PERSONAS JURIDICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la Disposición General N° 057 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°:** Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, la no celebración en los plazos estatutariamente previstos de las Asambleas Anuales Ordinarias con todas las formalidades exigidas, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada ejercicio en que se verifique el incumplimiento. Dicha multa podrá aplicarse en forma ilimitada y solidaria a cada uno de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización que no demuestren fehacientemente su ausencia de responsabilidad en la transgresión sancionada".

ARTICULO 7°: Registrar la presente Disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Cumplido, archivar.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Director

s/c.

E:5/6/02

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**Aranda Fabián s/Defraudación**", Expte. 215, folio 856, año 1994, que se tramitan por ante la Secretaría 2, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Fabián Alberto ARANDA, (argentino, soltero, jornalero, hijo de Arsenio Aranda y de Antonia Britos, nacido en Buenos Aires el día 19/06/61); la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2002... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Estafa (Art. 172 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Fabián ARANDA..." (Fdo.): Dr. Horacio S. Oliva, Presidente de Cámara, Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2002. Ante mi:

Dra. Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E:27/5v:5/6/02

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 1, hace saber a Ricardo Omar GONZALEZ, argentino, de 25 años de edad, soltero, gastronómico, con último domicilio en calle 8 entre 1 y 3 B° Monseñor De Carlo, de esta ciudad, que en estos autos caratulados: "**González**

Ricardo Omar s/Hurto - atentado y resistencia contra la autoridad", 106/01, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 29 de abril del 2002. **Relación del hecho.. Fundamentación... Calificación Legal:** El accionar del imputado encuadra en la norma penal prevista en el Art. 162, 239 y 54 del C.P., que tipifican los delitos de Hurto y resistencia contra la autoridad en concurso ideal. Fdo. Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal N° 1. "///sidencia Roque Sáenz Peña, 30 de abril del 2002. ... Trábase embargo sobre los bienes del imputado Ricardo Omar GONZALEZ, hasta cubrir la suma de \$ 100,00 (Cien Pesos)... Fdo. Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez, Sec. Claudia A. Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, Mayo de 2002.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/5v:5/6/02

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria N° 1, hace saber a Luis Demetrio PEREZ, argentino, de 40 años de edad, casado, jornalero, con último domicilio en Barrio Sur de Pampa del Infierno, que en estos autos caratulados: "**Pérez Luis Demetrio s/Lesiones calificadas**", Expte. N° 225/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 25 de abril del 2002. **Relación del hecho.. Fundamentación... Calificación Legal:** El accionar del imputado encuadra en la norma legal prevista en el Art. 89 en función del 92 del C.P., que tipifica el delito de Lesiones leves calificadas... Fdo. Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal N° 1. "///sidencia Roque Sáenz Peña, 26 de abril del 2002. ... Trábase embargo sobre los bienes del imputado Luis Demetrio PEREZ, hasta cubrir la suma de \$ 200,00 (Doscientos Pesos)... Fdo. Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez, Sec. Juan A. Parra". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de mayo de 2002.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/5v:5/6/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Claudio Andrés AQUINO, (argentino, soltero, nacido el 27/07/82 en Resistencia - Chaco, hijo de Ricardo José Aquino y de Marta Graciela Fernández, D.N.I. N° 29.554.824, Pront. Policial N° 32.190 C.F. y en el Registro Nacional de Reincidencia N° 70956), que en los autos caratulados: "**Aquino, Claudio Andrés s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 307/01, se ha dictado la resolución N° 178, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Claudio Andrés AQUINO, (argentino, soltero, nacido el 27/07/82 en Resistencia - Chaco, hijo de Ricardo José Aquino y de Marta Graciela Fernández, D.N.I. N° 29.554.824, Pront. Policial N° 32.190 C.F. y en el Registro Nacional de Reincidencia N° 70956), ordenándose su inmediata detención; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del Día Policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. III) Notifíquese, registrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez de Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. E:27/5v:5/6/02

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Jorge Pascual PUYOL, D.N.I. N° 12.470.751, argentino, 43 años de edad, casado, agricultor, con último domicilio en Ruta 11, Km. 1017, Colonia Benítez, Chaco, nacido en Mercedes, Ctes. el 17 de mayo de 1957, hijo de Marciano Puyol y Exequiela Vicenta Saucedo; que en los autos caratulados: "**Hoy: Puyol Jorge Pascual s/Lesiones Graves Culposas**", Expte. N° 1030/00, se ha

resuelto lo siguiente: "**N° 1536.** General J. de San Martín (Chaco), 23 de noviembre del 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva, contra Jorge Pascual PUYOL, ya filiado supra, por encontrarlo autor material del delito de lesiones graves culposas, Art. 94 del C.P. II) Trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de Mil Pesos (\$ 1.000) diligencia a cargo del Actuario. III) ... IV) Recaratarular la presente causa debiendo ser **Hoy: "Puyol Jorge Pascual s/Lesiones graves culposas"**. V) Notifíquese, registrese, protocolícese y cúmplase con la Ley 22.177. Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Sergio Raúl Varela, Secretario N° 2.". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San Martín, 15 de mayo del 2002.

Dr. Sergio Raúl Varela
Secretario

s/c. E:29/5v:7/6/02

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Villanueva, Leonardo Raúl y otro s/Robo agravado por el uso de armas**", Expte. N° 17, F° 663, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Leonardo Raúl VILLANUEVA (argentino, de 19 años de edad, soltero, con 4º grado de instrucción primaria; desocupado, nacido en Resistencia el 11 de noviembre de 1982, hijo de Ramón Junco y de Olga Cristina Villanueva, domiciliado en calle 14 entre 39 y 41 del Barrio Mitre, de esta ciudad; DNI N° 30.159.641), la que en su parte resolutoria pertinente dice: "**Sentencia N° 31.** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de abril de 2002. **Autos y vistos:... Considerando:... Fallo:** I) Declarando a Leonardo Raúl Villanueva, autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, art. 166, inciso 2º del Código Penal, y condenándolo a cumplir la pena de cinco años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del mismo cuerpo legal... Archívese". Fdo.: Dr. Andrés V. Grand, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Leonardo Raúl Villanueva vence en fecha 19 de noviembre del año 2006 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 19 de marzo del año 2005. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de mayo del 2002.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/5v:7/6/02

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber al ciudadano Facundo Víctor RAMIREZ, argentino, 18 años de edad, soltero, panadero, con último domicilio en calle José Alsina 316, de Villa Los Lirios, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 22/11/79, hijo de Domingo Primitivo y de Delmira Esther Acevedo, que en los autos caratulados: "**Ramírez, Facundo Víctor; Bondaz, Alejandro Ariel s/Robo (Sum. 966, Expte. 6.691-E-98)**", Expte. N° 3.311/98, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 85.** Resistencia, 19 de mayo del 2000. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento contra Facundo Víctor Ramírez, ya filiado, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de robo simple, con fuerza en las cosas, previsto y penado por el art. 164 del C.P., sin prisión preventiva, atento lo normado en el art. 294 del C.P.P. II)... III) Notifíquese... Firmado: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria Juzgado de Instrucción N° 4". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Nélide María Villalba, Secretaria

s/c. E:31/5v:10/6/02

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio

de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. Oscar Alfredo SALTO y la Sra. María Cristina AGUERREBERRY de SANDER, lo dispuesto por el Decreto N° 734/2001, que en su parte pertinente dice así: "Resistencia, 20 de mayo de 2002. **Visto... Considerando... El Gobernador de la Provincia del Chaco**, decreta: **Artículo 1º:** INCORPORAR como antecedentes en el legajo personal del ex agente Oscar Alfredo Salto (DNI N° 16.148.354-M), quien revistaba en el cargo de la categoría 3, Apartado b), Código 3.132: Compras, Grupo 16, puntaje 71 en el ex Item 2: Subsecretaría de Salud Pública, Jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, y en ese entonces a/c de la Dirección de Administración de dicho Ministerio, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de CESANTIA, en el caso de haber estado en actividad, por haber transgredido con su accionar lo establecido en el Artículo 9º inciso a), b) y e) de la Ley N° 2.018 «de facto» T.V., en concordancia con lo previsto en el Artículo 14º de la citada norma legal. **Artículo 2º:** INCORPORAR como antecedente en el legajo personal de la ex agente María Cristina Aguerreberr de Sander (DNI N° 05.922.986-F), quien revistaba en el cargo de la categoría 3, Apartado b), Código 383: Jefe Departamento Tesorería, Grupo 16, puntaje 71 en el ex Item 2: Subsecretaría de Salud Pública, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de CESANTIA, en el caso de haber estado en actividad, por haber transgredido con su accionar lo establecido en el Artículo 21º inciso 1) y 8) de la Ley N° 2.017 «de facto» T.V., en concordancia con el Artículo 21º, Inciso 1) del régimen Disciplinario Anexo de la citada Ley. **Artículo 3º:** Por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, a través de su área competente, efectúese las comunicaciones correspondientes. **Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Dr. Angel ROZAS, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO, y Dr. Jorge Humberto ROMERO, MINISTRO DE SALUD PUBLICA". Queda Ud. debidamente notificada.

Dra. María R. Delgado
Directora de Personal a/c

s/c. **E:31/5v:5/6/02**

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos de quien en vida fuera doña ANDRES Erminda Teresita, M.I. 4.708.421 en autos caratulados: "**Andres, Erminda Teresita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2593/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 07 de marzo de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.N° 109.625 **E:31/5v:5/6/02**

EDICTO.- Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEFAN ZYGAREWICZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2002.

Angel Roberto Castaño
Secretario

R.N° 109.626 **E:31/5v:5/6/02**

EDICTO.- El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en autos: "**Giménez, Domingo s/Sucesorio**", Expte. N° 662/2001, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 7 de febrero de 2002.

Restituto Retamozo
Secretario

R.N° 109.627 **E:31/5v:5/6/02**

EDICTO.- Orden Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos del Sr. Jorge Luis AGUILAR AVALOS, M.I. 92.080.043, en autos caratulados: "**Aguilar Avalos, Jorge Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 595/02, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 2 de mayo del 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.N° 109.631 **E:31/5v:5/6/02**

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Roque Sáenz Peña N° 79, altos, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Justo Jesús BRAVO, M.I. N° 16.620.265, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Bravo, Justo Jesús s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.004/02. Resistencia, 8 de mayo de 2002.

César Guido Augusto
Secretario

R.N° 109.635 **E:3/6v:7/6/02**

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Casto Eriverto GONZALEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**González, Casto Eriverto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.140, año 2002. Resistencia, 22 de mayo de 2002.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaría

R.N° 109.637 **E:3/6v:7/6/02**

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Primera Especial, Dr. Héctor Hugo Seguí, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Clemira Elvira DIAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Díaz, Clemira Elvira s/Sucesorio**", Expte. 2.419, F° 202/01, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. H. H. Seguí, Juez de Paz. Sec. Angel R. Castaño. Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 22 de noviembre de 2001.

Angel Roberto Castaño
Secretario

R.N° 109.639 **E:3/6v:7/6/02**

EDICTO.- El señor Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, **notifica** a los presuntos herederos del señor José Gregorio AQUINO, el artículo 1º de la Resolución N° 0.319 de fecha 21/05/02, dictada en el expediente N° 190.113/57 y Acum., que dice: **Artículo 1º:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada a favor de don José Gregorio Aquino, según Disposición N° 1.096/61, rectificada por su similar N° 378/73, por la parcela 2, subdivisión de la Chacra 72, Circunscripción II, Departamento Quitilipi, con superficie de 49has. 03as., 47cas., con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto por el uso y ocupación de la tierra, por incumplimiento de obligaciones conforme a lo establecido por los artículos 29º, 32º Inc. b) y 33º de la ley 2.913 y sus reglamentaciones. Firmado: Carlos Esteban GASKO, Presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko
Presidente

s/c. **E:3/6v:7/6/02**

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 1, hace saber a Juan Carlos FERNANDEZ y María Cristina PONCE, con último domicilio en Barrio La Boca s/nº, Quitilipi, que en estos autos caratulados: "**Fernández, Juan Carlos - Ponce, María Cristina s/Tent. Hurto Automotor y Daño**", 268/02, se ha dictado la siguiente resolución: "//sidencia Roque Sáenz Peña, 6 de mayo de 2002.

Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Datos personales de los imputados... Relación del hecho... Fundamentación... Calificación legal... Embargo... Elevación a juicio: Téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que los imputados Juan Carlos Fernández y María Cristina Ponce sean juzgados por los delitos de *tentativa de hurto calificado* y *amenazas en concurso ideal* (art. 163 inc. 6 en función del 42 y 149 bis 1ª parte, 1º sup. y 54 del C.P. Fdo. Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal

Nº 1º. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2002.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Especial de Primera Categoría Nº 2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria Nº 3, a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown Nº 249, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. Isidora CAMPUSANO de ORTIZ CON, con M.I. Nº 6.575.833, en los autos: "**Campusano de Ortiz, Isidora s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2.273/01. Resistencia, 22 del mes de mayo 2002.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fortunato AQUINO, L.E. Nº 7.427.998, y Francisca CABRAL de AQUINO, L.C. Nº 1.223.906 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Aquino, Fortunato y Cabral de Aquino, Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.843/01. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c. E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban MIGUELES. Secretaria Nº 1, Sáenz Peña, 3 de diciembre de 2001.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.Nº 109.645 E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Dra. Sonia S. de Papp, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Valle Ramirez Vda. de Barea, Isabel s/Juicio Sucesorio**", Expte. 735, Fº 124, año 2002. Secretaria Nº 1. Publíquese por tres veces. Villa Angela, 13 de mayo de 2002.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.646 E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torre Vda. de Córdoba, Zoila s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.224, Fº 278, año 2001. Secretaria Nº 2. Publíquese por tres días. Villa Angela, 16 de agosto de 2001.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.647 E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Doctora Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial Nº 4, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Liotta, Jorge Gustavo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 10.744/02, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, publíquense edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de mayo de 2002.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.Nº 109.648 E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de Resistencia, Dra. Silvia Zalazar, hace saber por el término de tres días y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Alba Luisa OBREGON a que comparezcan a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en autos: "**Obregón, Alba Luisa s/Sucesorio**", Expte. Nº 442, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, mayo 14 del 2002.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra
Secretaria

R.Nº 109.649 E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados: "**Segura, Alfredo Omar y Rosanna Stella Alejandra Colaneri s/Concurso Preventivo**", Expte. 2.231, Fº 30, año 2001, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Omar Alfredo SEGURA, DNI 14.360.590, y Rosanna Stella Alejandra COLANERI, DNI 16.700.168, ambos con domicilio en calle Angel La Gatta Nº 400, de la ciudad de Machagai, Chaco. Síndico interviniente C.P.N. Omar Antonio GUERRA, domiciliado en Chacabuco Nº 696, ciudad. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2002, término en el cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Se ha fijado Audiencia Informativa para el día 21 de febrero de 2003, a las 9 horas en la sede del Tribunal (art. 14 inc. 10 L.C. y Q.). Dra. Miriam Yebra de Verzino, Abogada-Secretaria. Mayo, 23 de 2002.

Dra. Miriam S. Yebra de Verzino
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.654 E:3/6v:12/6/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz subrogante 1ª. Categoría Especial Nº 2, de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Catalina OBES Vda. de NUNEZ y Comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en el Expte. Nº 874/2002, caratulado: "**Obes Vda. de Núñez s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de mayo de 2002.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Dirección General de Nivel Primario hace saber a la señora María Hemilse ISNARDO, D.N.I. Nº 10.639.091, que a partir de la presente edición y por el término de cinco (5) días hábiles podrá concurrir a esta instancia, sito en Salta 43, a efectos de notificarse de la Resolución Nº 1.535/99-M.E.C.C. y T.

V. de Delgado

Directora General de Nivel Primario

s/c. E:3/6v:7/6/02

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Idalia DI CAMPLI a presentarse en autos caratulados: "**Di Campli María Idalia s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1849, Fº 26, año 2001. Publíquese por tres días. Villa Angela, 05 de noviembre de 2001.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.657 E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agustín DI CAMPLI a presentarse en autos caratulados: "**Di Campli Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1343, Fº 958, año 1999. Publíquese por tres días. Villa Angela, 04 de marzo de

2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.658 E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Santiago DI CAMPLI a presentarse en autos caratulados: "**Di Campli Julio Santiago s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2275, F° 58, año 2001. Publíquese por tres días. Villa Angela, 23 de abril de 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.659 E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Electra Margarita MONFARDINI y Carlos José DI CAMPLI a presentarse en autos caratulados: "**Electra Margarita Monfardini y Carlos José Di Campli s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1341, F° 958, año 1999. Publíquese por tres días. Villa Angela, 16 de abril de 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 109.660 E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por tres (3) días a la firma Farmacia Bristol y/o al Sr. LALUF, Roberto Salomón con D.N.I. N° 7.927.296, con domicilio fiscal en San Martín 854, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al pago de la suma de **pesos un mil cuatrocientos veintitrés con veintitrés centavos** (\$ 1.423,23) correspondiente a Corrida de Vista N° 40 de fecha 22 de mayo de 2000, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 por los períodos (12/92, 1 - 4 a 9/93) con más los recargos al 30/06/00. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 10 de abril de 2002.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima al pago por tres (3) días al Sr. TOLOSA, Carlos Humberto - CUIT N° 20-07924478-4, con domicilio fiscal en San Martín N° 632, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de la suma de **pesos seiscientos veintiséis con sesenta y cinco centavos** (\$ 626,75) correspondiente a la Resolución Interna N° 168 de fecha 09 de mayo de 2002, por infracción a los deberes formales. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 10 de mayo de 2002.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima al pago por tres (3) días a la firma Electromecánica Favero S.R.L., N° de Insc. 40.205/8, con domicilio fiscal en Av. 25 de Mayo N° 1902, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de las siguientes sumas: 1) **pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco con noventa y cuatro centavos** (\$ 14.985,94) correspondiente a Corrida de Vista N° 204 de fecha 16 de junio de 1993, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3.565, Fondo de Salud Pública, con más actualización y recargos al 15/07/93; 2) **pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos** (\$ 68.594,85) correspondiente a Corrida de Vista N° 039 de fecha 13 de marzo de 2001,

por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% (períodos 10/90 a 07/97), F.S.P. (período 01/92 a 07/97), Aporte Solidario (períodos 01/96 a 07/97), con más actualizaciones y recargos al 20/04/01. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima al pago por tres (3) días a la Sra. PANIAGUA, Mercedes Lilian, CUIT N° 27-16367469-1, con domicilio fiscal en Avda. Castelli N° 355, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de la suma de **pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos** (\$ 4.656,42) correspondiente a Corrida de Vista N° 153 de fecha 29 de noviembre de 2000, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3.565 (períodos 10 a 12/95), con más los recargos al 30/01/01. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por tres (3) días al Sr. RAMIREZ, Juan Ramón, con DNI N° 7.924.632, con domicilio fiscal en Santiago del Estero N° 101, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, al pago de la suma de **pesos cinco mil novecientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos** (\$ 5.981,65) correspondiente a Corrida de Vista N° 009 de fecha 26 de enero de 2001, por los conceptos Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 3.565 por los períodos 8/93 a 4/94-6/94 a 11/94, Fondo de Salud Pública por los períodos 9/92-10/92-2/93 a 11/94, con más los recargos al 15/03/01. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 94º del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia, 15 de mayo de 2002.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria N° 10, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Alarcón, Luis Eduardo s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 11.033/02, se han dictado las siguientes medidas: **Ordenar** la apertura del **Concurso Preventivo** de ALARCON, Luis Eduardo, D.N.I. N° 6.613.143, CUIT N° 2006613143-3, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía **Electro Construcciones**, con domicilio en Ameghino N° 4290, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. **Fijar** como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día **05 de agosto del 2002. Establecer** que el día **19 de septiembre del 2002** como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el **Informe Individual** de los créditos (art. 35), y el día **31 de octubre del 2002** como fecha en la cual deberá ser presentado el **Informe General** (art. 39). **Señalar** audiencia informativa, conforme lo establecido por el inc. 10º art. 14 para el día **22 de mayo del 2003, a las 9.00 hs.**, a celebrarse en sede del tribunal. **Informar** que ha resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Carlos Raúl DIB, con domicilio constituido en la calle **Posadas N° 14**, de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 30 de mayo del 2002.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario

R.Nº 109.661

E:5/6v:14/6/02

EDICTO.- Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Resistencia, con domicilio en French N° 166, 1º piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Provisa S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 9.789/02, con fecha 30 de abril de 2002 se efectuó la presentación en Concurso y con fecha 23 de mayo de 2002, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la firma **Provisa S.R.L.**, CUIT N° 30-62222930-3, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1049, ciudad. Que ha sido designado Síndico titular al Contador Público Nacional **TEMPRANO**, Víctor Hugo, domiciliado en Avda. Italia N° 102, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos con duplicado hasta el **05 de agosto de 2002**, debiendo los mismos constituir domicilio ante dicho funcionario a todos los efectos legales del juicio (Art. 32 L.C.). Que se ha designado el **19 de septiembre de 2002**, fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el informe individual (Art. 35 L.C.), y el **31 de octubre de 2002**, hasta la cual podrá presente el informe general (art. 39 L.C.). Que se ha fijado para el **15 de mayo de 2003, a las 9.00 horas**, para la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14, a celebrar en sede del Tribunal. Resistencia, 30 de mayo del 2002.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 109.663

E:5/6v:14/6/02

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Angela cita a quienes se consideren con derecho a las remuneraciones que tenía que percibir el fallecido, agente municipal Raúl Cruz BLANCO, D.N.I. N° 7.520.579, para que se presenten dentro de los cinco (5) días en la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento.

Carlos Alberto Lobera
Intendente

s/c.

E:5/6v:7/6/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, de Resistencia, cita por tres veces y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario del Sr. SANABRIA MEDINA, Rogelio, con C.I. N° 215.576, fallecido el día 28 del mes de julio del año 1990, y la Sra. SANABRIA, Juana Elida RECALDE, con C.I. N° 220.709, fallecida el día 11 del mes de diciembre de 1985, en los autos caratulados: "**Sanabria Medina, Rogelio y Recalde, Juana Elida de Sanabria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.923/99. Resistencia, 22 de mayo 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c.

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Avenida 9 de Julio N° 322, ciudad, en los autos: "**González Russo, Juan Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.709/02, cítese por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se consideran con derecho. Causante: GONZALEZ RUSSO, Juan Manuel - C.I. N° 049.188- (Pol. Chaco). Resistencia, 26 de abril de 2002.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.664

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 243, 1º P., de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Valentín TIJI, M.I. 7.889.030, por tres días para que dentro del término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, que se crean con derecho de haber hereditario en los autos caratulados: "**Tiji, Carlos Valentín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2595/01. Resistencia,

8 de febrero de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 109.665

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- El Sr. Miguel Fernando VIÑON, D.N.I. N° 7.435.494, con domicilio real en calle Liniers N° 1001, ciudad, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a las socias accionistas, Sras. Elena Fernanda CARNINO de OSUNA y Matilde Natalia CARNINO de ZALAZAR, a los efectos de que ejerzan sus derechos de preferencias, en la venta de la totalidad de mis derechos y acciones, es decir el sesenta y cuatro (64%) por ciento del capital accionario de la S.A. **Rafael Viñon S.A.**, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

R.Nº 109.668

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, Dra. María Mabel Saliva de Zorat, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de don RUBIN, Irvavés, M.I. N° 7.537.839, a que en el término de treinta (30) días, a partir de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rubín, Irvavés s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 2.309/02. Resistencia, 5 de abril de 2002. Dra. Rosanna Edith Itatí Marchi, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 31 de mayo de 2002.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.670

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- La señora Juez, Doctora Mirna Del Valle Romero, subrogante del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a los herederos y acreedores de doña YRABI, Amine, en los autos: "**Yrabi, Aminé s/Sucesorio**", Expte. N° 657, folio 101, año 2002, para que comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de mayo del 2002. Fdo.: Lilian Borellí, Abogada Secretaria, Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial N° 2. Mayo 22 de 2002.

Dra. Lilian B. Borellí
Abogada/Secretaria

R.Nº 109.672

E:5/6v:10/6/02

EDICTO.- Orden Juez del Menor y la Familia N° 2, sito en López y Planes 637, ciudad, a cargo Dra. Fresia Daicy Pedrini, Secretaria: Dra. Alicia A. Mottet, hace saber por tres (3) días al Sr. Jorge Alberto MICILLO, D.N.I. 11.406.286, que en autos: "**Wodiany, Lidia Lucia c/Micillo Jorge Alberto s/Restitución (ex acción de recupero)**", Expte. 2759/01, se ha dictado la siguiente resolución: ///sistencia, 1º de octubre del 2001. Téngase presente y agreguese las fotocopias certificadas que acompañan. Asimismo considerando la presentación de fs. 1/2 imprimase a la presente demanda el trámite de JUICIO ORDINARIO y córrase traslado al Sr. Jorge Alberto MICILLO por el plazo de quince (15) días para que la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59 y 334 del CPCC... Notifíquese personalmente o por cédula con las respectivas copias. Not. Fdo. Dra. Norma Alicia Fernández de Shuk, Juez. ///sistencia, 5 de abril del 2002. Atento lo solicitado estado de las presentes actuaciones y constancias del Expte. N° 834/01. Por Secretaria expídanse edictos los que se publicarán por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial (Conf. Art. 145, 146 y 147 del CPCC) a fin de notificar a la parte demandada el proveído de fs. 20. Not. Fdo. Dra. Fresia Daicy Pedrini, Juez. Resistencia, 27 de mayo del 2002.

Alicia Aicálá de Mottet
Abogada/Secretaria

s/c.

E:5/6v:10/6/02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PRIVADA N° 04/02

Objeto: Adquisición de 156 tarjetas telefónicas GLO-BAL de \$ 50 c/u para las Delegaciones y Farmacia del interior.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, sub-Suelo del In.S.S.Se.P. Avda. 9 de Julio 347 - Resistencia - Chaco.

Fecha y Hora de Apertura: 30/05/02. **Hora:** 10:00.

Lugar de apertura: Compras y Suministros.

Presupuesto oficial: \$ 7.800 (Pesos: Siete mil ochocientos).

Carmen Margarita Virilli de Traversi
C.P.N. - Directora de Administración

s/c. E:29/5v:7/6/02

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 21/2002
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

Objeto: Adquisición de veinte mil (20.000) chapas de cartón de 1,60 m. x 0,60 m. x 1.600 micrones, que serán destinados a cubrir los requerimientos de familias carentes de recursos.

Consultas y venta de pliegos: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 17 de junio de 2002, a las 09:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Precio del pliego: Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) en estampilla provincial (D.G.R.).

LICITACION PUBLICA Nº 22/2002
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

Objeto: Adquisición de cien (100) rollos de polietileno negro para cobertura de 8 x 50 x 100 micrones de espesor, que serán destinados a cubrir los requerimientos de familias carentes de recursos.

Consultas y venta de pliegos: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 17 de junio de 2002, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Precio del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00) en estampilla provincial (D.G.R.).

C.P. José Luis Picaluk
a/c. Direcc. Administración

s/c. E:31/5v:5/6/02

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA Nº 06/02

Objeto: Referente a la adquisición de una Duplicadora Digital con destino al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa de la Gobernación.

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 - subsuelo edificio "B"- Resistencia, Chaco.

Apertura: 19 de junio del 2002, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 -subsuelo edificio "B"- Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Precio del pliego: PESOS CINCUENTA (\$ 50) en Estampilla Provincial.

C.P. José Mauricio Miranda
Contador Auditor a/c
Dirección Administración Gobernación

s/c. E:31/5v:5/6/02

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría, de Transporte,
Obras y Servicios Públicos
LICITACION PUBLICA Nº 47/01

Obra: "PARQUE RECREATIVO CULTURAL CENTRAL- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA".

CLAUSULA ACLARATORIA Nº 05/02

PRORROGA

NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Por la presente Cláusula Aclaratoria Nº 05/02, se comunica a las empresas adquirentes del Pliego Licitatorio para la Licitación Pública Nº 47/01: "Parque Recreativo Cultural Central - Presidencia Roque Sáenz Peña", que se prorroga por razones de programación la fecha de Apertura de los Sobres de la mencionada Licitación Pública (oportunamente fijada para el día 05 de junio del 2002, según Cláusula Aclaratoria Nº 04/01), estableciéndose el nuevo cronograma:

- **Fecha de Recepción de las Propuestas:** hasta las 7.00 horas del día 07 de junio del 2002, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, sita en Marcelo T. De Alvear Nº 145 -2º piso, edificio "B", Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco.
- **Fecha de Apertura de los Sobres:** el día 07 de junio del 2002, a las 10.00 horas, en la Municipalidad de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

El oferente deberá adjuntar un ejemplar de la presente Cláusula Aclaratoria en el Sobre Nº 1 de su oferta. Quedan Uds. debidamente notificados.

Ing. Luis B. Gallovich
Dcción. de Licit. y Certif.

s/c. E:31/5v:5/6/02

MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 076/2001

Consiste en la adquisición de: **Reles de protección distanciométricos (impedancia) numéricos**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 105.270,00 (**son pesos: Ciento cinco mil doscientos setenta**), IVA incluido.

Fecha y hora de apertura: 25/06/2002. **Hora:** 10.00. **Valor del pliego:** \$ 105,00 (**son pesos: Ciento cincos**).

PUBLICA Nº 011/2002

Consiste en la adquisición de: **Capacitores para corrección del factor de potencia de 167 Kvar. - 7,98 Kv.**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 131.000,00 (**son pesos: Ciento treinta y un mil**), IVA incluido.

Fecha y hora de apertura: 27/06/2002. **Hora:** 10.00. **Valor del pliego:** \$ 131,00 (**son pesos: Ciento treinta y uno**).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -SECHEEP-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar.

El Directorio
E:5/6v:10/6/02

c/c.

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO II

Lugar de consulta: Sarmiento 1350, Rosario.

Horario de consulta: Lunes a viernes de 8.00 a 13.00.

Tipo Nº LU 00001/2002. Razón social del preadjudicat.: Joaquín Jacobo y Cia. SRL. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. **Renglones:** 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121. **Precio total:** 23.916,76.

Razón social del preadjudicat.: Dentessano, Edys Ma-

ría Albina. *Domicilio y localidad:* 9 de Julio 855, 2º piso "A", Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044. *Precio total:* 16.704,22.

Razón social del preadjudicat.: Manzur, Miguel Angel. *Domicilio y localidad:* Mendoza 4070, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022. *Precio total:* 18.230,36.

Razón social del preadjudicat.: Distribuidora Manantial Tradin. *Domicilio y localidad:* Billinghurst 922, 3º "A", Buenos Aires. *Renglones:* 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077. *Precio total:* 8.246,89.

Razón social del preadjudicat.: Coullery, Oscar Antonio. *Domicilio y localidad:* Corrientes Nº 2477, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187. *Precio total:* 22.386,40.

Razón social del preadjudicat.: AL Servicios Integrales S.R.L. *Domicilio y localidad:* Córdoba Nº 1365, 4º Of. 4, Rosario. *Renglones:* 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033. *Precio total:* 1.789,58.

Tipo Nº LU 00002/2002. *Razón social del preadjudicat.:* Joaquín Jacobo y Cía. SRL. *Domicilio y localidad:* Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. *Renglones:* 0022, 0023, 0024, 0034, 0035, 0036. *Precio total:* 7.045,20.

Razón social del preadjudicat.: Dentesano, Edys María Albina. *Domicilio y localidad:* 9 de Julio 855, 2º piso "A", Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0010, 0011, 0012. *Precio total:* 14.589,28.

Razón social del preadjudicat.: L'Abbate, Daniel Italo Agustín. *Domicilio y localidad:* Cafferata 926, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006. *Precio total:* 22.579,20.

Razón social del preadjudicat.: Distribuidora Manantial Tradin. *Domicilio y localidad:* Billinghurst 992, 3º "A", Buenos Aires. *Renglones:* 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021. *Precio total:* 12.601,90.

Razón social del preadjudicat.: Coullery, Oscar Antonio. *Domicilio y localidad:* Corrientes Nº 2477, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0013, 0014, 0015, 0031, 0032, 0033, 0040, 0041, 0042, 0049, 0050, 0051. *Precio total:* 25.735,65.

Razón social del preadjudicat.: AL Servicios Integrales S.R.L. *Domicilio y localidad:* Córdoba Nº 1365, 4º Of. 4, Rosario. *Renglones:* 0007, 0008, 0009, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0037, 0038, 0039, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048. *Precio total:* 28.504,45.

Tipo Nº LU 00003/2002. *Razón social del preadjudicat.:* Joaquín Jacobo y Cía. SRL. *Domicilio y localidad:* Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. *Renglones:* 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0286, 0287, 0288, 0289, 0290, 0291, 0292, 0293, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299, 0300, 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0411, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448, 0449, 0450, 0451, 0452, 0453, 0454, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0460, 0461, 0462, 0463, 0464, 0465, 0466, 0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0497, 0498, 0499, 0500, 0501, 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0522, 0523, 0524, 0525, 0526, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531, 0532, 0533, 0534, 0535, 0536, 0537, 0538, 0539, 0540, 0541, 0542, 0543, 0544, 0545, 0546, 0547, 0548, 0549, 0550, 0551, 0552, 0553, 0554, 0555, 0556, 0557, 0558, 0559, 0560, 0561, 0562, 0563, 0564, 0565, 0566, 0567, 0568, 0569, 0570, 0571, 0572, 0573, 0574, 0575, 0576, 0577, 0578, 0579, 0580, 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0589, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623, 0624. *Precio total:* 53.129,71.

Razón social del preadjudicat.: Dentesano, Edys María Albina. *Domicilio y localidad:* 9 de Julio 855, 2º piso "A", Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078. *Precio total:* 49.858,20.

Razón social del preadjudicat.: Distribuidora Manantial Tradin. *Domicilio y localidad:* Billinghurst 922, 3º "A", Buenos Aires. *Renglones:* 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156. *Precio total:* 29.534,27.

Razón social del preadjudicat.: L'Abbate, Daniel Italo Agustín. *Domicilio y localidad:* Cafferata 926, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0273. *Precio total:* 20.785,80.

Razón social del preadjudicat.: Coullery, Oscar Antonio. *Domicilio y localidad:* Corrientes Nº 2477, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0373, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386, 0387, 0388, 0389, 0390, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0497, 0498, 0499, 0500, 0501, 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0522, 0523, 0524, 0525, 0526, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531, 0532, 0533, 0534, 0535, 0536, 0537, 0538, 0539, 0540, 0541, 0542, 0543, 0544, 0545, 0546, 0625, 0626, 0627, 0628, 0629, 0630, 0631, 0632, 0633, 0634, 0635, 0636, 0637, 0638, 0639, 0640, 0641, 0642, 0643, 0644, 0645, 0646, 0647, 0648, 0649, 0650, 0651, 0652, 0653, 0654, 0655, 0656, 0657, 0658, 0659, 0660, 0661, 0662, 0663. *Precio total:* 66.102,27.

Razón social del preadjudicat.: AL Servicios Integrales S.R.L. *Domicilio y localidad:* Córdoba Nº 1365, 4º Of. 4, Rosario. *Renglones:* 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117. *Precio total:* 4.702,78.

Tipo Nº LU 00004/2002. *Razón social del preadjudicat.:* Morant Alejandro Ramón. *Domicilio y localidad:* Buenos Aires 4676, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015. *Precio total:* 19.869,90.

Razón social del preadjudicat.: Panificadora Spinnato S.R.L. *Domicilio y localidad:* Pellegrini 130, Apóstoles, Misiones Mnes. *Renglones:* 0066, 0067, 0068, 0069, 0070. *Precio total:* 19.960,44.

Razón social del preadjudicat.: Joaquín Jacobo y Cía. SRL. *Domicilio y localidad:* Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. *Renglones:* 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0036, 0037, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085. *Precio total:* 71.229,10.

Razón social del preadjudicat.: Manzur, Miguel Angel. *Domicilio y localidad:* Mendoza 4070, Rosario, Santa Fe. *Renglones:* 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020. *Precio total:* 49.346,95.

Razón social del preadjudicat.: Disworking S.R.L. Do-

micilio y localidad: Carlos Gardel N° 325, Santa Rosa, La Pampa. **Renglones:** 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0038, 0039, 0040, 0046, 0047. **Precio total:** 30.720,35. **Razón social del preadjudicat.:** Croma S.R.L. **Domicilio y localidad:** 1° de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. **Renglones:** 0031, 0032, 0033, 0034, 0035. **Precio total:** 9.323,10.

Razón social del preadjudicat.: Heppner Fabio Rubén. **Domicilio y localidad:** 25 de Mayo 445, San Javier. **Renglones:** 0071, 0072, 0073, 0074, 0075. **Precio total:** 5.214,96.

Tipo N° LU 00005/2002. Razón social del preadjudicat.: Manzur, Miguel Angel. **Domicilio y localidad:** Mendoza 4070, Rosario, Santa Fe. **Renglones:** 0001, 0002. **Precio total:** 3.490,25.

Razón social del preadjudicat.: Distribuidora Virasoro S.R.L. **Domicilio y localidad:** Valentín Virasoro 1968, Buenos Aires. **Renglones:** 0004, 0006, 0008, 0010, 0012, 0014, 0016, 0018, 0020, 0022, 0024, 0026, 0028, 0030, 0032, 0034. **Precio total:** 19.930,89.

Tipo N° LU 00006/2002. Razón social del preadjudicat.: Joaquín Jacobo y Cia. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039. **Precio total:** 27.941,36.

Tipo N° LU 00007/2002. Razón social del preadjudicat.: Joaquín Jacobo y Cia. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz, Entre Ríos. **Renglones:** 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045. **Precio total:** 13.957,60.

Razón social del preadjudicat.: Manzur, Miguel Angel. **Domicilio y localidad:** Mendoza 4070, Rosario, Santa Fe. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0020, 0065, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085. **Precio total:** 39.595,38.

Razón social del preadjudicat.: Distribuidora Manantial Tradin. **Domicilio y localidad:** Billingham 922 3ro. "A", Buenos Aires. **Renglones:** 0031, 0032, 0033, 0034, 0035. **Precio total:** 8.890,00.

Razón social del preadjudicat.: Croma S.R.L. **Domicilio y localidad:** 1° de Mayo 2444, Rosario, Santa Fe. **Renglones:** 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0061, 0062, 0063, 0064, 0066, 0067, 0068, 0069. **Precio total:** 90.019,15.

Razón social del preadjudicat.: AL Servicios Integrales S.R.L. **Domicilio y localidad:** Córdoba N° 1365, 4° Of. 4, Rosario. **Renglones:** 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060. **Precio total:** 56.500,00.

Mayor Int. Guillermo Osvaldo Martín
Secretario Comisión de Preadjudicaciones

c/c. **E:5/6/02**

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 03/02
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de artículos varios que, por aproximadamente seis meses cubrirían las necesidades inherentes a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Venta de pliegos: Dirección de Administración de Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145 - subsuelo edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 27 de junio del 2002, a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145 -subsuelo edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

Precio del pliego: PESOS CINCUENTA (\$ 50) en Estampilla Provincial.

C.P. José Mauricio Miranda

Contador Auditor a/c
Dirección Administración Gobernación

s/c. **E:5/6v:10/6/02**

CONVOCATORIAS

PETRO SERVICIOS

"Una Empresa al Servicio de su Empresa" Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

El directorio de Petroservicios S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio del 2002, a realizarse en la sede social de la empresa, sito en Avenida Laprida 399, de la ciudad de Resistencia, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Tratamiento y aprobación del acuerdo arribado con la firma PECOM ENERGIA S.A. por la venta del inmueble ubicado en Avenida Laprida 301, de esta ciudad de Resistencia y de la transferencia del fondo de comercio de la explotación de la estación de servicio y el negocio que allí funciona.

Carlos Alberto Bianchi, Presidente

R.N° 109.616 E:29/5v:7/6/02

CLUB DEPORTIVO COMERCIO Santa Sylvina - Chaco CONVOCATORIA

El Club Deportivo Comercio de Santa Sylvina, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día dieciséis de junio del año dos mil dos, a las nueve y treinta horas, en la Sede Social de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta, junto al presidente y secretario.
- 2º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3º) Constituir la mesa con las autoridades, según está establecido en los Estatutos Sociales de la Institución.
- 4º) Lectura, análisis, aprobación de la Memoria y Balance, conjuntamente con Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2001.
- 5º) Fijación de las cuotas societarias.
- 6º) Renovación total de todos los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Jacinto Basualdo

Secretario

R.N° 109.662

Isidro Luis Dalmasso

Presidente

E:5/6/02

TIRO FEDERAL DE RESISTENCIA GENERAL MANUEL OBLIGADO RESOLUCION N° 002/02

Visto las reuniones del 15 y 18 de marzo del año 2002 en la que con participación del Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia del Chaco, Dr. Hugo Matkovich, el Asesor Letrado del Ministerio antes citado, Dr. Sergio Vallejos; el Jefe del Departamento de Asociaciones Civiles de la Dirección de Personas Jurídicas, un grupo de asociados del Tiro Federal de Resistencia y el Interventor de la institución, quienes convienen en que resulta imperativo fijar una fecha para la realización de la asamblea.

Considerando la resolución N° 001/02 de esta Intervención por la que, aplicando el Artículo 17 del Estatuto, se suspende el pago de cuotas sociales en todas las categorías desde el 1 de enero de 2001 al 30 de abril del 2002, acreditándose todas las cuotas abonadas durante ese período, al pago de cuotas sociales a partir de mayo de 2002 en adelante.

Resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio del año 2002 en el local del Salón de Actos de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, sito en José María Paz 434, Resistencia, a las 10 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la asamblea.
- 2) Dar cuenta ante la asamblea de la Resolución N° 001/02, según lo determina el estatuto.
- 3) Elección de 2 socios para firmar las actas.
- 4) Tratamiento del informe económico e inventario de los ejercicios intervenidos.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 (tres) vocales titulares y 5 (cinco) vocales suplentes. Elección de 5 (cinco) miembros de Jurado Arbitral. Propuesta de 3 (tres) socios para integrar el Organó de Fiscalización.

Observaciones: "Artículo 32º: No podrán tomar parte de las asambleas, los socios que no hayan abonado

la cuota correspondiente al mes vencido anterior a la misma, ni tampoco los que no firmen el libro de asistencia".

Por cuestiones presupuestarias los informes económicos, inventario y memoria se expondrán en el local de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, sito en José María Paz 434; en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, y en la Armería Yiyó, Belgrano 45. Pudiendo solicitar copia de dicha documentación en esos lugares.

Todos aquellos socios que deseen ponerse al día con sus cuotas podrán hacerlo en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, y en la Armería Yiyó, Belgrano 45, donde se habilitaron talonarios de recibos a tal efecto.

Alfredo Eiman, Interventor

R.Nº 109.666 E:5/6/02

* <-----> *

CLUB ATLETICO RESISTENCIA CENTRAL
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios con derecho a representación a asamblea general ordinaria para el día domingo 16 de junio del año 2002, a las 9.00 hs., a realizarse en la sede social, ubicada en Av. Alberdi Nº 1850, de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para refrendar el libro de actas juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.
- 4) Renovación de la totalidad de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: Transcurrida una hora de tolerancia de la fijada en la convocatoria a asamblea, se realizará con el número de socios presentes, conforme lo determina el Estatuto Social para tal caso.

Eduardo De Caso
Secretario

José Zeniquel
Presidente

R.Nº 109.667 E:5/6/02

* <-----> *

ASOCIACION AMIGOS DE LA
BIBLIOTECA POPULAR JOSE A. TORRES
CONVOCATORIA

Estimados socios: En cumplimiento de las disposiciones legales y según lo que está en nuestro Estatuto Social, la Asociación Amigos de la Biblioteca Popular José A. Torres tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de junio del año 2002, en el local de la Biblioteca Popular José A. Torres, sito en Rivadavia 1700, de Resistencia, para dar tratamiento a lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos miembros para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio económico de 2001.
- 3º) Informe del revisor de cuentas.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva de la Asociación.
- 5º) Convocatoria fuera de término.

Liliana Cardozo
Secretaria

R.Nº 109.671 E:5/6/02

* <-----> *

LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DEL CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 15 Inc. 15 de nuestro estatuto, la Comisión Directiva de la Liga de Veteranos de Fútbol del Chaco convoca a la Asamblea General Ordinaria para la renovación de autoridades, para el día 28 de junio del 2002, a las 21.00 hs., en la sede social, sito en Av. Edison 538, de Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Edmundo Acevedo
Secretario

Marcos J. Cima
Presidente

R.Nº 109.673 E:5/6/02

REMATES

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden CITIBANK N.A., los Martilleros Ruben Dario Noguera y Juan Mario Fernandez rematan el 21 de Junio de 2002, a las 09,30 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Volkswagen Rural Quantum 2000 MI Exclusiv, Año 1997. Dominio BNF-791. Base \$ 5.500. 2) Fiat Palio S 5P, Año 2000. Dominio DKY-990. Base \$ 13.933. 3) Peugeot 205 5P GLD. Año 1997. Dominio BKM-721. Base \$ 13.115. 4) Fiat Uno CSD 1.7 5P, Año 1997, SIN MOTOR. Dominio BSI-175. Base \$ 16.043,75.- 5) Fiat Tempra 2.0 I.E., Año 1997. Dominio BTO-810. Base \$ 8.500.- 6) Fiat Duna SXD 1.7 4P, Año 1997, Dominio BST-858. Base \$ 9.000.- 7) Fiat Duna S, Año 1997, Dominio BTI-224. Base \$ 7.500. 8) Fiat Duna SD, Año 2000, Dominio DLY-146. Base \$ 9.800. 9) Fiat Duna SD, Año 1997, Dominio BGC-133. Base \$ 7.310,30. 10) Peugeot 205 GLD, Año 1997. Dominio BIS-619. Base \$ 5.588. 11) Fiat Siena ELD, Año 1998. Dominio CCQ-026. Base \$ 1.0016. 12) Fiat Palio EL 5P 1.6 Año 1997. Dominio BRD-310. Base \$ 14.124. 13) Fiat Uno S 3P (Confort) 1.4, Año 1997. Dominio BTB-993. Base \$ 8.500. 14) Fiat Palio S 5P, Año 2000. Dominio DJM-484. Base \$ 9.500. 15) Fiat Uno S 3P 1.4, Año 1997. Dominio BRG-708. Base \$ 7.000. 16) Peugeot 205 5P, Año 1997. Dominio BKA-653. Base \$ 4.300. 17) Fiat Palio SD 5P, Año 1999. Dominio CQV-476. Base \$ 9.900. 18) Fiat Duna S, Año 1998. Dominio CAB-666. Base \$ 8.700. 19) Renault Clio RN 5P A.A., Año 1998. Dominio CGR-057. Base \$ 10.300. 20) Peugeot 106 XN 5P, Año 1999. Dominio COS-474. Base \$ 10.500. 21) Renault Clio RL 5P, Año 1998. Dominio BYA-125. Base \$ 10.700. 22) Fiat Uno S 3P CONFORT 1.4, Año 1997. Dominio BRG-575. Base \$ 10.091,02. 23) Fiat Palio 1.6 SPI, 3P, Año 1997. Dominio BOD-123. Base \$ 7.417. 24) Volkswagen Gol GL 1.8MI, 5P, Año 1998. Dominio CKA-227. Base \$ 10.761. 25) Peugeot 306 SRD, Año 1997. Dominio BMO-530. Base \$ 11.560. 26) Chevrolet Astra CD-X 2.0 16V, Año 2000. Dominio DOY-311. Base \$ 10.891,36. 27) Renault Clio RL 3P AA, AÑO 1997. DOMINIO BTS-414. Base \$ 7.880,00. 28) Fiat Uno S 3P Confort 1.4, AÑO 1997. DOMINIO BPS-470. Base \$ 13,228,00. 29) Renault Mégane RN TRIC A.A. 16 V, AÑO 2000. DOMINIO DLT-449. Base \$ 9.938,98. Las ofertas serán individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base, se reducirá la misma en un 25%, y de persistir la falta de posturas se rematarán sin base.- **CONDICIONES:** Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Señal: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros Nº 5400005097 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador y/o transferencias bancarias, todos sobre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 hs. hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES:** 20.06.2002 desde las 08,00 hs. en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15601450/424058/420694. Subasta en los términos del art.585 del Cd. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. **VENTA SUJETA A APROBACION DE ENTIDAD VENDEDORA.-**

Juan Mario Fernández
Martillero Público - Mat. Nº 414

E:31/5v:5/6/02

* < >

EDICTO.- Dr. Daniel Joaquín Fernández Aselle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309, rematará día 11 de julio de 2002, 18.00 hs. en M. Moreno N° 732, de esta ciudad, donde estará mi bandera: **Un inmueble determinado como: Circ. I, Secc. H, Qta. 55, Mzna. 1, Parc. 4, Insc. al F° R° Mat. N° 3.878 del Dpto. Cte. Fernández, Chaco, ubicado en calle 113 e/106 y 108, B° Sur.** Con lo clavado y plantado. Libre de ocupantes. Base \$ 4.219,77 (2/3 partes V. Fiscal). Deudas fiscales: \$ 124,80 al 27/11/01. SAMEEP: No adeuda. SECHEEP: \$ 189,43. Señal: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 18.30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25%, y si tampoco existieren postores, a las 19.00 hs. se hará el remate sin base. Visitas concertar día y hora con el Martillero. Informes: Martillero actuante, M. Moreno N° 732, Tel. (03732)-421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en autos: **"Nuevo Banco del Chaco S.A. c/Savino, Clodine José y Saretto de Savino, María Angélica s/Ejecución Hipotecaria"**, Exp. 1.310, F° 441, año 2001. Secretaría, 21 de mayo de 2002.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaría

R.N° 109.651

E:3/6v:7/6/02

* < >

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, ciudad, hace saber por (1) día, en los autos: **"Roldán, Adolfo c/Alicia A. Pabón s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 2.674/99, que el Martillero Rolando H. Esquivel rematará el 16 de junio, a las 9 hs., en Lestani N° 65, ciudad, **(1) centro musical marca Lasonic doble casetera, radio AM-FM, con (2) parlantes.** Estado regular, sin base, contado, mejor postor, comisión 10%. Resistencia, 17 de mayo de 2002.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

R.N° 109.669

E:5/6/02

* < >

EDICTO.- Se hace saber término de 2 días, por cuenta y orden del Juzgado del Trabajo N° 3, a cargo de la Juez, Dra. María del Rosario Barreto, Secretaría 3, el martillero Antuán Khairallah, remata en los autos: **"Servín, José E. c/Canel González, Francisco s/Ejecución de Sentencia"**, Expte. N° 5345/95, el 8 de junio de 2002, a las 10:00 horas en Avda. Alverdi N° 147, Of. 6, de esta ciudad, los derechos y acciones, que tuviere el Sr. Francisco Canel González, sobre los inmuebles individualizados como Circ. II, Secc. B, Chacra 119, Mz. 2, Parcela 30 y 31 Dpto. San Fernando, ubicado en calle Raúl B. Díaz 735, ciudad, con todo lo clavado y adherido al suelo que tuviere. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 6% acto de subasta. Ocupado. Deuda: Municipalidad al 31/03/02, \$ 6.631,02. SAMEEP al junio/01, \$ 2.569,79. Deudas a cargo demandado Sr. Francisco Canel González. ~~Secretaría, 21 de mayo de 2002.~~

Dra. Olga E. Monzón de Cazes
Secretaría

R.N° 109.678

E:5/6v:7/6/02

CONTRATOS SOCIALES

PROMOBOX S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Promobox S.R.L. s/Insc. Designación de Gerente"**, Expte. N° 385/02, se hace saber por un día que: conforme al acta N° 1 de fecha 23 de abril de 2002, y acta N° 2 de fecha 13 de mayo de 2002, los socios de la firma **Promobox S.R.L.**, con sede social en la calle San Buenaventura del Monte Alto 145, han modificado la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: **Cláusula quinta:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, pudiendo recaer su designación en un socio o un tercero ajeno a la sociedad. El

tendrá las más amplias facultades para representar y proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos o contratos u operaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a través del socio gerente efectuar y otorgar contratos y actos jurídicos que sean accesorios o convenientes con personas de existencia física o jurídica de cualquier naturaleza; podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, descontar papeles de comercio, comprar y vender inmuebles, permutarlos, constituir hipotecas, prendas u otras garantías que le exigieran, abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, cajas de ahorro, gestionar todo tipo de préstamos, retirar fondos, firmar cheques, rescindir o modificar toda clase de contratos, representar a la sociedad en asuntos administrativos, nombrar y tomar empleados y/o removerlos con o sin causa de despido, comparecer a juicio de cualquier naturaleza en la que la sociedad fuera parte, personalmente o mediante apoderados generales o especiales, realizar cualquier trámite o diligencia que la sociedad estime conveniente necesario al giro comercial, incluso los que las leyes de forma y fondo requieran siendo las enumeraciones precedentes solamente enunciativas y no limitativas. Para establecer contratos de prendas y/o hipotecas que gravan bienes de la sociedad, será necesario el acuerdo de por lo menos dos (2) socios. El socio gerente podrá delegar la administración por medio de un Poder General de Administración, siendo el mandatario responsable de rendir cuentas al socio gerente de sus actos. El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y al art. 9° del Dto. Ley 5.960/63 y sus modificatorias, haciendo constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. En este acto se designa gerente al socio Edgardo PICCHIO, DNI N° 28.002.189, domiciliado en San Buenaventura del Monte Alto N° 145, de Resistencia, Chaco. Secretaría, 17 de mayo del 2002.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaría
c/c.

E:5/6/02

NORTE SERVICIOS S.R.L.

* < >

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Norte Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social"**, Expediente N° 416/02, hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 10 de mayo de 2002 y modificación de contrato del 23 de mayo de 2002, lo señores Francisca María OJEDA, D.N.I. N° 12.816.710, domiciliada en Mz. 127, Pc. 1, casa 99, B° Santa Inés, de la ciudad de Resistencia, y Conrado Gabriel OJEDA, D.N.I. N° 24.395.771, domiciliado en Mz. 127, Pc. 1, casa 99, B° Santa Inés, de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad denominada **Norte Servicios S.R.L.**, con sede social en calle La Cangayé 25, de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociado a terceros o a otras sociedades, o en la forma que lo considere más conveniente, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **Prestación de servicios** de seguridad y vigilancia, investigaciones, custodia de personas y valores, comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, informes comerciales y laborales, limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, servicios a empresas y comercios en medicina laboral y seguridad e higiene industrial, provisión de personal temporario para empresas, organización de eventos, organización de cursos y conferencias, intermediación en la compra, venta y locación de propiedades y su administración, asesoramiento integral a empresa. b) **Comerciales:** mediante la comercialización y distribución de productos de limpieza y sistemas de seguridad electrónico. c) **Mandatos y servicios:** mediante la administración de propiedades, aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandato en general. La administración estará a cargo del socio gerente Francisca María OJEDA. El cierre del ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Secretaría, 4 de junio de 2002.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaría
R.N° 109.684

E:5/6/02

BALANCES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO****BALANCE DE TESORERIA - MES DE DICIEMBRE 2001****INGRESOS**

Saldo inicial de Banco	(147.238,47)	
INGRESOS CORRIENTES	4.487.203,09	
* De Origen Municipal	1.412.480,34	
Ingresos Tributarios	1.342.774,87	
Ingresos no Tributarios	69.705,47	
* De Origen Provincial	3.074.722,75	
Cop. Provincial	3.074.722,75	
* Ing. de Cap. de Or. Munic.	3.114,17	
* Ingresos de Terceros	64.980,74	
* Financiamiento	22.622,74	
Préstamos	-6.670,00	
Ingresos Especiales	29.292,74	
Otros	0,00	

ESTADO DE TESORERIA DICIEMBRE-01 **4.430.682,27****EGRESOS**

Egresos con afectación al Pres. Gral.	4.450.219,04
Personal	1.927.210,93
Bienes de Consumo	48.020,83
Servicios	-451.911,17
Intereses	-40.621,58
Transf. Corriente	3.791,23
Bienes de Capital	-260,52
Trabajos Públicos	2.682.626,25
Inv. Física	0,00
Inv. Financiera	9.900,00
Amort. de la Deud.	271.463,07
Deud. del Tesoro/00	44.711,65
Deud. del Tesoro/99	40.307,27
Residuo Pasivo	214,25
Egresos Especiales	17.208,62
Egresos de Terceros	11.952,77
Egresos Caja Chica a Imputar	-9.297,47
Egresos S/Part. Presupuestaria	387.976,67
SUB-TOTAL	4.943.292,80
Saldo de Banco	(512.610,53)

4.430.682,27

s/c.

C.P. Anastacia Maschke, Dirección de Contaduría

E:5/6/02

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
BALANCE DE TESORERIA ACUMULADO - MES DE DICIEMBRE 2001****INGRESOS**

Saldo inicial de Banco	(1.388.824,47)	
INGRESOS CORRIENTES	68.030.050,16	
* De Origen Municipal	28.004.188,32	
Ingresos Tributarios	26.439.394,36	
Ingresos no Tributarios	1.564.793,96	
* De Origen Provincial	30.025.861,84	
Cop. Provincial	30.025.861,84	
* Ing. de Cap. de Or. Munic.	71.934,57	
* Ingresos de Terceros	626.790,72	
* Financiamiento	15.584.396,40	
Préstamos	14.641.680,57	
Ingresos Especiales	942.715,83	

ESTADO DE TESORERIA ACUMULADO
DICIEMBRE 01 **72.923.347,38****EGRESOS**

Egresos con afectación al Pres. Gral.	52.073.156,93
Personal	32.724.684,26
Bienes de Consumo	510.018,02
Servicios	3.345.649,90
Intereses	5.211.969,51
Transf. Corriente	219.927,32
Bienes de Capital	61.205,10
Trabajos Públicos	5.116.322,97
Inv. Física	1.259,40
Inv. Financiera	93.016,45
Amort. de la Deud.	4.789.104,00
Deud. del Tesoro/00	17.123.330,88
Deud. del Tesoro/99	2.017.051,45
Residuo Pasivo	317.337,03
Egresos Especiales	981.473,23
Egresos de Terceros	533.854,10
Egresos Caja Chica a Imputar	0,00
Egresos S/Part. Presupuestaria	389.754,29
SUB-TOTAL	73.435.957,91
Saldo de Banco	(512.610,53)

72.923.347,38

s/c.

C.P. Anastacia Maschke, Dirección de Contaduría

E:5/6/02

